

# EL FEDERALISMO FISCAL Y LAS TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MACEDONIO LEÓN RODRÍGUEZ ÁVALOS  
JORGE IGNACIO CHAVOYA GAMA

## P RESENTACIÓN

México fue concebido como una república federalista. Ello fue plasmado claramente en la primera Constitución de 1824, en la de 1857 y ratificado en la de 1917 que acaba de cumplir sus primeros 100 años. Sin embargo, más allá de lo establecido en el apartado constitucional, México ha practicado un centralismo tanto en el poder político como en el poder económico; ello quedó de manifiesto a partir de la etapa postrevolucionaria que consolidó a un régimen único y de un solo partido.

Un centralismo fiscal asfixiaste lo vivieron los estados y municipios debido a que en la repartición anual presupuestal no recibían el trato que ellos demandan, sino que la decisión presupuestal y la mayor tajada del presupuesto le correspondía a la federación. Sin embargo, a finales del siglo xx (1997) cuando el partido único pierde por primera vez la mayoría en el Congreso de la Unión se abre la posibilidad de cambiar la situación.

En dicho sentido el propósito de este estudio por una parte es recorrer como México pasa de un país federalista –pero centralista– a ser un país

**RESUMEN:** No se puede entender las condiciones socioeconómicas y de pobreza de muchos de los municipios de México y de nuestro estado Jalisco, si no nos detenemos a analizar cómo y de qué forma se han distribuidos los recursos de que disponen los gobiernos municipales para atender las demandas básicas y elementales que les exigen sus gobernados. En este sentido debemos estudiar al federalismo fiscal como la puerta que permite entrar a los gobiernos –en este caso municipales– a disponer de los recursos que les competen mediante las formulas, variables y criterios de distribución de ciertos fondos; como el que aquí revisamos: el Ramo xxxiii Fondo 4 Infraestructura Social Municipal y su impacto en el combate a la pobreza en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

**PALABRAS CLAVE:** Federalismo, finanzas municipales, desarrollo regional, marginación.

**ABSTRACT:** We can not understand the socioeconomic and poverty conditions of many of the municipalities of Mexico and of our Jalisco state, but we stop to analyze how and in what way the resources available to municipal governments have been distributed to meet basic and elementals that their governed demand. In this sense, we must study fiscal federalism as the door that allows governments - in this case, municipal governments - to access the resources that fall to them through the formulas, variables and criteria for the distribution of certain funds; like the one we review here: El Ramo 33 Fondo 4 Municipal Social Infrastructure and its impact on the fight against poverty in the Municipality of Cabo Corrientes, Jalisco.

**KEY WORDS:** Federalism, municipal finance, regional development, marginalization.

MACEDONIO LEÓN RODRÍGUEZ ÁVALOS es profesor titular A. Centro Universitario de la Costa, Universidad de Guadalajara. Miembro del CA-UDG-303. Correo electrónico: jordinaqui@hotmail.com

JORGE IGNACIO CHAVOYA GAMA es profesor titular B. Centro Universitario de la Costa, Universidad de Guadalajara. Líder del CA-UDG-303. Correo electrónico: jordinaqui@hotmail.com

que transitó a un federalismo fiscal –aunque para muchos todavía acotado–, y por otra parte, busca demostrar como a partir de un indicador municipal como la marginación, puede variar según los municipios –para este estudio Cabo Corrientes, Jalisco– los recursos recibidos de manera anual que tienden a combatir la pobreza y el rezago social.

Para ello el presente trabajo está dividido en tres partes: la primera repasa los orígenes y desarrollo del federalismo fiscal hasta desembocar en la Reforma Descentralizadora de 1998 y los siguientes periodos presidenciales de la alternancia; la segunda establece que es el Ramo XXXIII los ocho Fondos que los componen, hasta centrarnos en el Fondo 4: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) que es el que aquí nos interesa, y finalmente la tercera parte revisa el contexto del municipio en análisis y los resultados obtenidos a partir de esta nueva etapa federalista fiscal.

#### ORIGEN Y DESARROLLO DEL FEDERALISMO FISCAL EN MÉXICO

El federalismo es un concepto consolidado con la consumación de la independencia de Estados Unidos de América. De acuerdo con Felipe Tena (González & Karimy, 2006), los dos factores determinantes de la adopción de este tipo de gobierno fueron la independencia de las 13 Colonias entre sí y su respectiva dependencia hacia la Corona inglesa. Las Colonias se vieron en la necesidad de unirse y de fortalecer su unión a fin de presentar un frente común en su lucha contra Inglaterra.

El resultado de esta experiencia es el sistema federal que consiste en un gobierno nacional, ejercido directamente sobre los súbditos y no por la mediación de los estados, que desplaza dentro de su propia esfera limitada a la autoridad de éstos; pero al mismo tiempo los estados conservan su gobierno propio y directo en todo lo no otorgado

al gobierno nacional por la Constitución, la cual de esta suerte señoreaba y unificaba a los dos órdenes.

Este sistema fue considerado al cabo del tiempo susceptible de ser utilizado en otros Estados que no guardaban similitud en su desarrollo histórico, independizando el sistema federal del fenómeno histórico propio de las Colonias estadounidenses que le dieron origen y trasladándose a otras naciones, entre ellas a México.

El federalismo ocupa un lugar preponderante en el debate político nacional desde los albores del México independiente; su desarrollo durante el siglo XIX se refleja en las constituciones de 1824 y 1857. A pesar de la expresión de las intenciones federalistas del país en los ordenamientos jurídicos, éstas no llegaron a concretarse. El nacimiento del siglo XX vino acompañado de una revolución social gestada desde la periferia, que incluía dentro de su ideología características federalistas. Sin embargo, la particularidad del régimen postrevolucionario generó una concentración del poder y de las competencias, facultades y recursos en el gobierno federal, en detrimento de la soberanía de los estados y la autonomía de los municipios (González & Karimy, 2006).

Para Maldonado (2006) en nuestro país la primera Constitución federal fue la de 1824, cuya antesala fue el Acta Constitutiva que no duró mucho, ya que vendrían después nuevos y renovados esfuerzos del centralismo con las llamadas “siete leyes constitucionales” de 1836 de corte eminentemente centralista; más tarde tuvimos un intento por restablecer el régimen federal hecho por el Congreso Constituyente de 1842, que fracasó, para luego encontrarnos con las Bases Orgánicas, nuevamente con fuertes tendencias centralistas, en el año de 1843; a los cuatro años siguientes, con el Acta de Reforma vuelve a la vida el federalismo, pero llegado el año de 1853, cuando se expiden las Bases para la Adminis-

tración de la República, el país vuelve a retroceder. La lucha de federalistas y centralistas entre los años 1821 y 1854, y la revolución de Ayutla, un año más tarde, terminan con el triunfo de la corriente liberal, consagrando el régimen federal en la Constitución reformista de 1857.

Puede decirse según Maldonado (2006) que el federalismo se afianzó en la Constitución de 1857, más no su aplicación en los años por venir, pues sobrevendrían el imperio de Maximiliano y la dictadura de Porfirio Díaz, quien arrinconó el federalismo y cuyos años de gobernante se caracterizaron, en la práctica, como un régimen extremadamente centralista; tendría que venir la Revolución de 1910 y la Constitución de 1917 para acabar con la dictadura unipersonal y con el centralismo decimonónico.

Con la Constitución de 1917, de gran relevancia política y social para nuestro país, se consagraron anhelos históricos del pueblo porque se elevó a rango constitucional la justicia social, así como la conquista de la libertad y la democracia.

A mediados de la década de los setenta se dieron los primeros pasos administrativos, más que institucionales y políticos, para tratar de aminorar la tendencia centralista y reactivar el federalismo: se crearon primero los Comités Promotores del Desarrollo de los Estados (COPRODES), organismos que definían y coordinaban la colaboración de los estados en las tareas emprendidas por el gobierno federal. Más tarde, en 1980, se introdujo, por un lado, el Convenio Único de Coordinación (CUC), instrumento jurídico que formalizaba las relaciones intergubernamentales en el marco de las políticas de desarrollo de los estados y, por el otro, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), instrumento de coordinación intergubernamental orientado a promover el uso racional y la distribución equitativa de los recursos públicos en toda la nación (Maldonado, 2006).

Ante los nuevos retos del entorno económico que nuestro país enfrentó en 1982, se necesitó fortalecer la capacidad económica, administrativa y política de los estados y municipios. En ese sentido, se aprobó una reforma constitucional al artículo 115 que redefinió el papel del municipio en la determinación de sus fuentes de ingreso, la enumeración de los servicios públicos a su cargo, así como el reconocimiento explícito de su autonomía; por otro lado, se le dio participación en el Sistema Nacional de Planeación y la obligación de gobernar según el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

En los años siguientes, durante la década de los ochenta, los COPRODES y el CUC se transformaron en Comités para la Planeación del Desarrollo de los Estados (COPLADES) y en el CUC, como los nuevos mecanismos institucionales y administrativos para mejorar la cooperación intergubernamental en las tareas del desarrollo. También en la década de los ochenta se impulsaron, sin gran éxito, los procesos de descentralización educativa y de salud en Maldonado (2006), mismos esfuerzos que se acentuaron más durante la década de los noventa y que siguen hasta hoy en día.

Por ello Maldonado (2006) señala que debemos entender al federalismo como una forma de división del poder público, caracterizado básicamente por la existencia de un orden subnacional formado por gobiernos locales a los que se les considera como estados miembros que dan vida a una organización administrativa común llamada Federación, en la que cada uno de ellos cuenta con un ámbito competencial y límites señalados por la Constitución, los cuales se encuentran en una interdependencia recíproca que produce continuamente tensiones políticas, financieras, hacendarias y sociales debido a la distribución de competencias vigentes, a la relación cotidiana, a su cultura y a su historia.

Para algunos académicos el sistema federal es un mecanismo de gobierno

que sirve para resolver problemas entre distintas regiones, dado que obliga por mandato constitucional a todos sus estados-miembros a utilizar los mecanismos que la misma Constitución Política Federal establece para dirimir las controversias, haciendo respetar los principios de la supremacía constitucional y el de legalidad y ante la eventualidad de que sean violados, de ser el caso, las partes podrán hacer valer sus derechos ante los tribunales correspondientes.

Mientras, para Velázquez (2003) el federalismo fiscal se encarga de responder a dos preguntas básicas. La primera de ellas es: ¿cómo deben asignarse las distintas tareas: educación, regulación de emisiones contaminantes, servicio de agua potable y drenaje, seguridad social, ataque a la pobreza, etcétera, que deben realizar los diferentes niveles de gobierno?

La segunda pregunta es: ¿cómo deben financiarse estas actividades? Para responder a esta última pregunta es necesario estudiar cómo deben distribuirse las asignaciones impositivas entre los diferentes niveles de gobierno y los posibles sistemas de transferencias intergubernamentales. La centralización de las decisiones gubernamentales caracterizó al sistema político prácticamente hasta los años ochenta. Las rupturas del consenso institucional, aunadas a la desfavorable situación económica, llevaron a replantear el ejercicio del gobierno bajo una óptica de eficiencia, con un reparto de facultades y recursos menos centralizados. El regreso al federalismo se percibió como la forma ideal para promover un desarrollo más armónico de los estados y municipios en (González & Karimy, 2006).

El federalismo se formuló como una de las cinco normas básicas de acción gubernamental contenidas en el PND del gobierno del presidente Fox (2001-2006), lo cual representó una estrategia por parte del gobierno federal para establecer un equilibrio

distinto entre los órdenes de gobierno. En el fondo se trató de un esfuerzo por marcar una corresponsabilidad en el ejercicio de gobierno, y tiene su origen en necesidades económicas y políticas. En lo económico, el modelo de competencia exige un uso cada vez más eficiente de los recursos públicos escasos en todos los órdenes. En lo político, la funcionalidad del poder depende del nuevo arreglo de pesos y contrapesos dentro del sistema político; además, la emergencia de la sociedad civil y sus organizaciones exige pluralidad y apertura dando nuevo sentido a la concertación, cuya manifestación en los espacios locales es cada vez más concreta (González & Karimy, 2006).

Por ello González y Karimy (2006) señalan que con el federalismo en esta república de México se busca corregir las grandes disparidades regionales, la ausencia de recursos financieros en los gobiernos locales y la carencia de mecanismos de coordinación intergubernamental, teniendo las siguientes características:

1. En lo referente a las finanzas municipales pueden observarse los siguientes problemas:
  - Dependencia política de las transferencias de ingreso y gasto. De los ingresos de los municipios, 79% corresponde a recursos de origen federal.
  - Profundización del desequilibrio vertical y horizontal de las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno.
  - Limitaciones legales para fortalecer a estados y municipios en materia fiscal y de política social.
  - El gasto de los municipios no se refleja necesariamente en un incremento de la infraestructura básica y de servicios públicos.
  - Montos y criterios de distribución de participaciones federales sin asociación efectiva al esfuerzo fiscal y al resarcimiento.

- Falta de transparencia en los mecanismos de distribución de determinadas transferencias federales.
  - Debilidad de las instancias de coordinación fiscal además de que los municipios no participan en ellas.
  - Ineficiencia en las tareas de recaudación. Uno de los factores a este respecto que resulta clave es la actualización de los valores catastrales; en el país solo 57% de los municipios tiene actualizado su catastro, mientras que en los municipios urbanos asciende a 74%.
2. Las disparidades del desarrollo regional encuentran algunas de sus causas principales en los siguientes aspectos:
- Las transferencias federales no han contribuido a disminuir la brecha entre las regiones de mayor y menor desarrollo.
  - No se conocen con certeza los impactos de las aportaciones federales en el desarrollo nacional equitativo.
  - Existen tensiones derivadas de la ausencia de canales institucionales de comunicación para el desarrollo de programas regionales.
3. En lo referente a los mecanismos de coordinación intergubernamental, el diagnóstico es el siguiente:
- No se ha evaluado integral y consistentemente la redistribución de las competencias gubernamentales.
  - Las facultades expresadas de la federación aún reflejan una visión desarrollista vertical.
  - Se presenta una ausencia de principios claros y bien definidos para las relaciones intergubernamentales.
  - Las relaciones intergubernamentales son verticales, pero institucionalmente desfasadas tanto en tiempo como en disposición de los gobiernos de los tres órdenes.

Ya desde antes Raich (2002) mencionaba y argumentaba estadísticamente que la principal característica del federalismo fiscal mexicano es su alto centralismo. Según Courchene y

Díaz-Cayeros (2002), en 1999, 80% de los ingresos totales de los municipios mexicanos provinieron de transferencias intergubernamentales (Giugale y Webb citados en Raich, 2002).

Pero los últimos 20 años, el gobierno federal ha hecho frente a este acentuado centralismo fiscal por medio de una estrategia de descentralización principalmente basada en la transferencia de recursos de la federación hacia los gobiernos subnacionales, más que por medio del fortalecimiento de las capacidades tributarias de los estados y municipios. En parte, esta estrategia ha sido el resultado de la creación del SNCF en 1980 que estableció la cesión de ciertas bases tributarias de los gobiernos subnacionales a cambio de un incremento en sus participaciones federales.

Desde su creación, las participaciones federales han representado la fuente más importante de los ingresos municipales, proviniendo el resto de los mismos de la recaudación de ingresos propios, de la contratación de deuda o de otras transferencias intergubernamentales. Además de las participaciones y los ingresos propios, los municipios obtienen también transferencias condicionales por parte del gobierno federal que deben gastar en proyectos específicos. Si bien los esquemas de participaciones y de ingresos propios se han mantenido relativamente estables en los últimos 20 años, la asignación de transferencias ha pasado por cambios significativos.

Durante la administración del presidente Salinas (1988-1994) y hasta 1995 la descentralización de los recursos federales se canalizó por medio del programa "Solidaridad" que formaba parte del Ramo xxvi del Presupuesto Federal. Aunque Solidaridad tuvo el objetivo explícito de fortalecer a la institución municipal, diversos autores han criticado a este programa por su alto centralismo, su uso partidista y por pasar por alto a las instituciones municipales en (Rodríguez, 1999; Vega,

2000; Molinar y Weldon citados en Cornelius et al., 1994; Garman et al. citados en Raich, 2002).

En respuesta a estas críticas, en 1996 el Congreso reformó el Ramo xxvi con el objetivo de aumentar los recursos en favor de los estados y los municipios. La reforma introdujo una fórmula pública para la distribución de los recursos del gasto del gobierno nacional hacia los estados. El cálculo de la fórmula estaba a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), quien la desarrollaba tomando en cuenta la proporción de la pobreza relativa de cada estado en el total de la pobreza nacional. La pobreza relativa de cada estado se calculaba a partir de sus niveles de carencia de recursos y de un índice de necesidades básicas (Scott citado en Raich, 2002). De igual forma, cada estado debía calcular su fórmula para distribuir estos recursos entre sus municipios. Sin embargo, la SEDESOL no obligaba a los estados a seguir lineamientos concretos para el diseño de las fórmulas, con lo cual se aumentó el poder de los estados quienes tenían discreción para su diseño (Rodríguez citado en Raich, 2002).

Los partidos de oposición vieron la reforma de 1996 como un paso positivo hacia la despolitización de la asignación de las transferencias federales, aunque pronto reclamaron sobre la libertad de los estados para calcular las fórmulas de asignación. Así, en 1997, cuando el Partido Revolucionario Institucional (PRI) perdió la mayoría del Congreso, el Partido Acción Nacional (PAN) pugnó por otra reforma al sistema intergubernamental de transferencias. Al siguiente año, el Congreso aprobó por unanimidad una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) por medio de la cual los recursos que hasta 1996 se habían canalizado por medio del Ramo xxvi pasarían a formar parte de un nuevo ramo presupuestal (Ramo xxxiii) llamado Contribuciones Federales a Estados y Municipios. Courchene y Díaz-Cayeros (2002) sostienen que con



esta reforma las transferencias condicionales que habían existido en México por lo menos por 30 años, pasaron formalmente a ser parte del SNCF (Giugale y Webb citados en Raich, 2002).

#### LAS APORTACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS

El diseño actual del SNCF busca, entre otros objetivos, evitar la doble tributación y por tanto minimizar la pérdida de eficiencia y las distorsiones que todo impuesto genera, así como aprovechar las economías de escala, en términos de costos, que se producen cuando una sola instancia administrativa se encarga de cobrar los impuestos en todos los estados. Por medio del Ramo xxxiii, se busca redistribuir el ingreso entre los diferentes estados y asegurar la provisión de los servicios públicos que se apoyan.

Para Patrón (2000) los recursos transferidos de la federación hacia estados y municipios han sido de vital importancia en la conformación de las haciendas estatales y municipales. Tradicionalmente las transferencias federales han representado la principal fuente de recursos con que las entidades federativas y municipios cuentan para su desarrollo y financiamiento, así como la autonomía hacendaria de los municipios.

Actualmente el gasto descentralizado se transfiere a través de tres esquemas o mecanismos: gasto para su ejercicio libre (Ramo xxviii); gasto para actividades específicas (Ramos xxv y xxxiii), y gasto por convenios de programas específicos (Ramo xxvi y convenios realizados entre las entidades federativas con dependencias o entidades) (Patrón, 2000).

#### RAMO XXXIII, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Guízar (2004) señala que al crear los Fondos de aportaciones federales se da

un cambio significativo en las condiciones de repartición de los recursos descentralizados para el combate a la pobreza, en el Ramo xxvi las condiciones distributivas de los recursos estaban normadas dentro del presupuesto de egresos federal, en el Ramo xxxiii su distribución está regulada en el SNCF mediante la LCF.

Los recursos y las funciones que se presentan en el Ramo xxxiii eran transferidas a las entidades federativas y municipios a través de las dependencias del Ejecutivo federal llamado antes Ramo xxvi, actualmente son recursos descentralizados y controlados por las legislaturas estatales y bajo las actividades establecidas en cada Fondo por la federación, orientándose hacia actividades específicas de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública y programas de alimentación y asistencia social (Guízar, 2004).

Por su parte, las transferencias que reciben los estados a través del Ramo xxxiii son transferencias condicionadas. Este ramo está formado por ocho Fondos que tienen características específicas. Los Fondos son los siguientes:

*1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo*  
Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que les corresponden a los estados para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme con lo dispuesto en los artículos 26 y 26-A de la LCF, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los estados y que se

encuentran registrados en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del Proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.

Asimismo, el FONE incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, así como el Fondo de compensación al que hace referencia el artículo Cuarto Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LCF y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2013.

*2. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos*  
Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica de los Adultos (FAETA) que les correspondan, los estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios. Respecto de la educación para adultos, mediante este fondo se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, así como para contribuir en la formación de los adultos mediante una educación

que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

### *3. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud*

Está enfocado cumplir con la meta establecida en el PND 2013-2018, de un "México Incluyente", donde la salud es una condición para reducir las brechas sociales que afectan primordialmente a la población que vive en condiciones de vulnerabilidad.

Para ello, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) estará encaminado primordialmente en asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, independientemente de su condición social o laboral, sin descuidar los aspectos de promoción, protección y prevención de la salud, y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Salud, propiciando con ello, que los determinantes sociales de la salud sean lo más favorable para la población, poniendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Disminución de la mortalidad materna y perinatal, considerando la atención prenatal calificada durante el embarazo, parto y puerperio de las mujeres sin seguridad social con énfasis en la atención oportuna y de calidad a las embarazadas con complicaciones. Reducción de la mortalidad infantil, por lo que se propiciará la disminución de las enfermedades consideradas del rezago, como las infecciosas respiratorias agudas, y las diarreicas que afectan principalmente a los menores de 5 años de edad y se fortalecerán las acciones para la cobertura de vacunación con esquema completo en este rango de edad de los niños.
- Prevención de enfermedades crónicas degenerativas, mediante acciones de detección integradas (diabetes, sobrepeso, obesidad, enfermedades cardiovasculares, dis-

lipidemias), y acciones de hábitos alimentarios saludables y actividades físicas en busca de adopción de estilos de vida saludables, lo cual permitirá contribuir a elevar la calidad de vida de la población en general y primordialmente del adulto mayor en el tratamiento de estas enfermedades.

### *4. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*

El propósito fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El FAIS cuenta con recursos equivalentes a 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP) y se divide en dos:

- El FAISM y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Cuenta con recursos equivalentes a 2.2228% de la RFP, que deberán destinarse a la provisión de los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL.
- El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Los recursos del FISE, equivalentes a 0.3066% de la RFP, se deben destinar a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y

pobreza extrema en la entidad. Con el propósito de hacer más eficiente la aplicación de dichos recursos, éstos son administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y municipales. Los recursos del FAIS se distribuyen entre las entidades federativas de acuerdo con tres componentes: el monto total del FAIS que hayan recibido en 2013 (para el caso del Distrito Federal, el artículo 34 de la LCF, establece que se considerará para efectos de cálculo un monto FAIS 2013 de 686 880 919.32 de pesos), la participación relativa de cada entidad federativa en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema en el nivel nacional y la disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en comparación con las demás entidades federativas.

### *5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*

Conforme al artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

*6. Fondo de Aportaciones Múltiples*  
Desde el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es coordinada la Estrategia Integral de

Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que tiene el propósito de promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los DIF estatales han hecho esfuerzos por reorientar los recursos con los que operan los programas alimentarios, a partir de una estrategia de focalización que permita atender a aquellos municipios y localidades que se encuentren bajo su cobertura.

Por su parte, los recursos de este fondo, en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la LCF. Los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles, y en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación básica en sus tres niveles. En materia de educación media superior y superior, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.

#### *7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal*

La seguridad es condición esencial para el ejercicio pleno de las libertades; es requisito indispensable para el fortalecimiento de México. Bajo este prin-

cipio, se puso en marcha una política de Estado integral y con visión de largo plazo, basada en la inteligencia y no en la fuerza, centrada en la coordinación y no en los esfuerzos aislados, en la prevención, y no solo en la reacción. Se trata de una política que parte de lo local a lo federal, que considera particularidades regionales y potencia capacidades mediante la colaboración y la corresponsabilidad.

#### *8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales, y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal, así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

#### *Fondo 9. El Fondo de Infraestructura Social Municipal*

El propósito de este trabajo se enfoca en analizar el Fondo de Infraestructura Social en su vertiente municipal, donde los recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcan-

tarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de la LCF, el Ejecutivo federal, a través de la SEDESOL, distribuirá el FAIS entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema, conforme a la siguiente fórmula y procedimientos:

#### *I. Fórmula:*

$$IGPj = Pj1\beta1 + Pj2\beta2 + Pj3\beta3 + Pj4\beta4 + Pj5\beta5$$

En donde:

$Pjw$  = Brecha respecto de la norma de pobreza extrema de la necesidad básica  $w$  para el hogar,  $j$  en estudio.

$\beta1.....5$  = Ponderador asociado a la necesidad básica  $w$ .

$j$  = Hogar en estudio.

Esta fórmula representa el Índice Global de Pobreza de un hogar ( $IGPj$ ), el cual se conforma con las brechas  $Pj1$ ,  $Pj2$ ,  $Pj3$ ,  $Pj4$  y  $Pj5$  de las necesidades básicas a que se refiere la fracción II; sus correspondientes ponderadores son  $\beta1 = 0.4616$ ,  $\beta2 = 0.1250$ ,  $\beta3 = 0.2386$ ,  $\beta4 = 0.0608$  y  $\beta5 = 0.1140$ .

*II. Las necesidades básicas, en el orden en el que aparecen en la fórmula anterior, son las siguientes:*

$w1$  = Ingreso per cápita del hogar.

$w2$  = Nivel educativo promedio por hogar.

$w3$  = Disponibilidad de espacio de la vivienda.

$w4$  = Disponibilidad de drenaje.

$w5$  = Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

*III. Para cada hogar se estiman las cinco brechas respecto de las normas de pobreza extrema que corresponden*

a cada una de las necesidades básicas, con base en la siguiente fórmula:

$$P_j = (Z_w - X_{jw}) / Z_w$$

En donde:

$Z_w$  = Norma establecida para la necesidad básica  $w$ .

$X_{jw}$  = Valor observado en cada hogar  $j$ , para la necesidad básica  $w$ .

IV. Los resultados de cada una de estas brechas se ubican dentro de un intervalo de  $-0.5$  a  $1$ :

Cada brecha se multiplica por los ponderadores establecidos en la fracción I de este artículo para, una vez sumadas, obtener el  $IGP_j$ , que se encuentra en el mismo intervalo. Cabe señalar que para los cálculos subsecuentes, solo se consideran a los hogares cuyo valor se ubique entre  $0$  y  $1$ , que son aquellos en situación de pobreza extrema.

V. El valor del  $IGP_j$  del hogar se eleva al cuadrado para atribuir mayor peso a los hogares más pobres. Después se multiplica por el tamaño del hogar, con lo cual se incorpora el factor poblacional. Con lo anterior se conforma la Masa Carenal del Hogar, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

$MCH_j$  = Masa Carenal del Hogar  $j$ .

$T_j$  = Número de miembros en el hogar  $j$  en pobreza extrema.

Al sumar el valor de  $MCH_j$  para todos los hogares en pobreza extrema de un estado, se obtiene la Masa Carenal Estatal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCE_k = \sum_{j=1}^{jk} MCH_{jk}$$

En donde:

$MCE_k$  = Masa Carenal del Estado  $k$ .

$MCH_{jk}$  = Masa Carenal del Hogar  $j$  en pobreza extrema en el Estado  $k$ .

$jk$  = Número total de hogares pobres extremos en el Estado  $k$ .

Una vez determinada la Masa Carenal Estatal ( $MCE$ ), se hace una agregación similar de todos los estados para obtener la Masa Carenal Nacional ( $MEN$ ).

Cada una de las  $MCE$  se divide entre la  $MEN$ , para determinar la participación porcentual que del FAIS le corresponde a cada estado, como lo indica la siguiente fórmula:

$$PE_k = \frac{MCE_k}{MEN} * 100$$

En donde:

$PE_k$  = Participación porcentual del Estado  $k$ .

$MCE_k$  = Masa Carenal del Estado  $k$ .

$MEN$  = Masa Carenal Nacional.

Así, la distribución del FAIS se realiza en función de la proporción que corresponda a cada estado de la pobreza extrema en el nivel nacional, según lo establecido.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo federal, por conducto de la SEDESOL, publicará, en el mes de octubre de cada año, en el *DOF* las normas establecidas para necesidades básicas ( $Z_w$ ) y valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación porcentual ( $PE_k$ ) que se asignará a cada estado.

Los estados distribuirán entre los municipios los recursos del FAISM, con una fórmula igual a la señalada en el párrafo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza

extrema. Para ello, utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social a que se refiere el párrafo anterior, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI).

En aquellos casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las siguientes cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso cada una de ellas para la distribución del recurso con base en la siguiente fórmula alternativa:

$$IMP = Ri_{11} * 0.25 + Ri_{22} * 0.25 + Ri_{33} * 0.25 + Ri_{44} * 0.25$$

En donde:

$Ri_{11}$  = Población ocupada del municipio que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la población ocupada del estado en la misma condición.

$Ri_{22}$  = Población municipal que no sabe leer y escribir a partir de los 15 años, respecto de la población del estado en igual condición.

$Ri_{33}$  = Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo servicio.

$Ri_{44}$  = Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad entre la población del estado en igual condición.

Con objeto de apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas, la SEDESOL publicará en el *DOF*, en los primeros 15 días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles en el nivel municipal para cada estado.

Los estados, con base en los lineamientos anteriores y previo convenio con la SEDESOL, calcularán las distribuciones del FAISM correspondientes a sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de



difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Los estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a los estados, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

CABO CORRIENTES, JALISCO  
"LA EXPERIENCIA"

*Demarcación territorial,  
administrativa y política*

El municipio de Cabo Corrientes se encuentra ubicado en la zona Oeste del estado de Jalisco, entre las coordenadas geográficas 20° 31' y 20° 10' de Latitud Norte 105° 11' y 105° 45' de Longitud Oeste.

El municipio tiene las siguientes colindancias: al Norte con el municipio de Puerto Vallarta, al Oeste con el océano Pacífico, al Este con el municipio de Talpa de Allende y al Sur con el municipio de Tomatlán.

Hasta el año 2014 este municipio de acuerdo con la Regionalización del Estado de Jalisco formó parte de la Región 09 Costa Norte junto con Puerto Vallarta y Tomatlán. Pero con la nueva Regionalización del Estado, ahora forma parte de la Región Costa-Sierra Occidental que además lo integran: Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende. Teniendo como sede regional Puerto Vallarta, donde además se localiza la Unidad de Servicios Regionales (UNIRSE).

Pertenece al Distrito Electoral V tanto en el nivel federal como estatal, al cual también pertenecen: Atenguillo,

Guachinango, La Huerta, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Tomatlán, siendo la sede distrital Puerto Vallarta.

Cabo Corrientes cuenta con una superficie territorial de 2001.06 kilómetros cuadrados. Esta superficie representa 0.10% respecto de la República Mexicana y 2.49% de la superficie del estado de Jalisco. Cabe destacar que conforme con los municipios que conforman la Costa de Jalisco como son: Puerto Vallarta, Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán, Cabo Corrientes posee la longitud de litoral con 72 kilómetros. Este litoral en el nivel estatal representa 21.05%.

*Demografía y sociedad*

El municipio de Cabo Corrientes para 2015, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2015), llegó a 10 303 habitantes: 5 469 hombres y 5 221 mujeres, lo que representaba 0.13% de la población total del estado, mientras que su población en 2010 según el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010) era de 10 029 personas: 51.6% hombres y 48.4% mujeres, teniendo una tasa de crecimiento de 3.66% (véanse Tablas 1 y 2).

En 25 años, de 1990 que tenía 8 146 habitantes, a 2015 que reportó 10 303 pobladores, el municipio tuvo

una tasa de crecimiento de 32.33%; sin embargo, en el quinquenio del año 2000 a 2005 tuvo una tasa decreciente de 0.99% (véanse Tablas 1 y 2).

La densidad demográfica de Cabo Corrientes para 1990 fue de 0.17%, para 2000 de 15.92% y para 2015 de 14.11% personas por kilómetro cuadrado.

El municipio en 2010 contaba con 120 localidades, de éstas, 12 eran de dos viviendas y 38 de una. La cabecera municipal como lo muestra la Tabla 3 era la más poblada con 3 737.

Siendo 37.20% de la población semi urbana y el restante 62.80% rural, el municipio no tiene población urbana.

De acuerdo con la Tabla 5 los mayores porcentajes de población se encuentran respectivamente en los rangos de edad de 5 a 9 años y de 10 a 14 años, que juntos representan 21.46%, mientras que el menor porcentaje (2.64%) está en el grupo de 70 a 74 años. La población de 0 a 29 años alcanza 50%; es decir, el municipio tiene una población en los menores grupos de edad.

Cabo Corrientes tiene una intensidad migratoria muy baja hacia Estados Unidos de América, ya que ocupa en el estado el lugar 125 de los municipios; es decir, el último de acuerdo con el Censo de 2010 y solo 1.97% de sus viviendas reciben remesas.

TABLA 1  
POBLACIÓN DE CABO CORRIENTES, JALISCO 1990-2015

Municipio	Año 1990	Año 2000	Año 2005	Año 2010	Año 2015
Cabo Corrientes	8 146	9 133	9 034	10 029	10 303

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI (1990, 1995, 2000, 2005, 2010, 2015).

TABLA 2  
TASA DE CRECIMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO 1990-2015

Municipio	Año 1990-2000	Año 2000-2005	Año 2005-2010	Año 2000-2010	Año 2010-2015
Cabo Corrientes	10.81	-0.99	9.92	8.93	3.66

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI (1990, 1995, 2000, 2005, 2010, 2015).

La migración fuerte del municipio es interregional, ya que se da al vecino municipio de Puerto Vallarta que tiene tasas de crecimiento poblacional y económico por encima de la media nacional y estatal.

En la Tabla 5 se presentan los indicadores que componen el índice de marginación para 2010, donde se ve que el municipio de Cabo Corrientes cuenta con un grado de marginación medio, y que la mayoría de sus carencias están por encima del promedio regional; destaca la población de 15 años o más sin primaria completa (32.3%) y que 48.1% de la población no gana ni dos salarios mínimos.

La mayoría de las principales localidades del municipio tienen grado de marginación variado; en particular, la cabecera municipal tiene grado de marginación bajo. Es de destacar que Llano de los Laureles presenta el porcentaje más alto de población analfabeta con 5.7 y sin primaria completa Las Juntas y los Venados con 49.9% (Tabla 5).

Respecto de las carencias en la vivienda, en el indicador de viviendas sin excusado destaca la localidad de Llano de los Laureles (16.4%) siendo el

TABLA 3  
POBLACIÓN POR PRINCIPALES LOCALIDADES DE CABO CORRIENTES, 2010

Municipio/Localidad	Población 2010	% en el municipio	Hombres	Mujeres
Cabo Corrientes	10 029	100	5 176	4,853
El Tuito	3 737	37.2	1 838	1,899
Yelapa	727	7.2	378	349
Las Juntas y Los Veranos	582	5.8	264	262
Quimixto	370	3.7	186	184

Fuente: IIEG, con base en datos del INEGI (2000, 2010).

TABLA 4  
PIRÁMIDE POBLACIONAL POR GRUPOS DE EDAD, POBLACIÓN Y PORCENTAJE DE CABO CORRIENTES, 2015

Rando de edad	Población	%	Rando de edad	Población	%
0-4 años	965	9.36	45-49 años	494	4.79
5-9 años	1 136	11.02	50-54 años	535	5.19
10-14 años	1 076	10.44	55-59 años	442	4.29
15-19 años	890	8.63	60-64 años	358	3.47
20-24 años	700	6.79	65-69 años	353	3.42
25-29 años	744	7.22	70-74 años	272	2.64
30-34 años	666	6.46	75 años y más	483	4.68
35-39 años	623	6.04	No especificado	1	0.009
40-44 años	565	5.48	Total	10 303	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI (2015).

TABLA 5  
GRADO DE MARGINACIÓN E INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS, CABO CORRIENTES, 2010

Nombre	Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin primaria completa	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador
Jalisco	Bajo	4.4	18.0	17.5	27.2	6.8
Región Costa-Sierra Occidental		3.5	16.0	17.0	27.3	7.6
Cabo Corrientes	<b>Medio</b>	<b>5.8</b>	<b>32.3</b>	<b>100</b>	<b>48.1</b>	<b>16.3</b>
El Tuito	Bajo	4.4	23.9			10.7
Yelapa	Medio	3.4	31.4			10.1
Las Juntas y Los Veranos	Alto	4.9	49.9			10.3
Llano de los Laureles	Alto	5.7	31.9			17.2
Quimixto	Medio	3.4	20.6			10.2

\* Para el cálculo de los índices estatales, municipales y regionales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

Fuente: IIEG, con base en datos del CONAPO (2010).

CONTINUACIÓN TABLA 5  
GRADO DE MARGINACIÓN E INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS, CABO CORRIENTES, 2010

Nombre	Grado	% Viviendas particulares habitadas sin excusado*	% Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica*	% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada*	Promedio de ocupantes por cuarto en viandas particulares habitadas	% Viviendas particulares habitadas con piso de tierra
Jalisco	Bajo	1.5	0.8	3.9	4.0	3.2
Región		0.7	1.1	3.6	3.7	2.7
Costa-Sierra Occidental						
Cabo Corrientes	Medio	<b>8.4</b>	<b>5.3</b>	<b>15.0</b>	<b>3.8</b>	<b>7.6</b>
El Tuito	Bajo	3.3	1.7	1.4	1.2	3.4
Yelapa	Medio	6.4	1.4	31.6	1.1	7.6
Las Juntas y Los Veranos	Alto	9.6	1.4	2.1	1.3	7.5
Llano de los Laureles	Alto	16.4	1.6	1.7	1.6	7.4
Quimixto	Medio	15.9	0.0	1.1	1.5	9.1=

\* Para el cálculo de los índices estatales, municipales y regionales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

Nota: De acuerdo con el INEGI (2010). Cabo Corrientes tenía un Grado de Marginación Alto.

Fuente: IIEG, con base en datos del CONAPO (2010).

más alto porcentaje; sin agua entubada está Yelapa con 31.6%, con el problema de piso de tierra en las viviendas la localidad de Quimixto presenta 9.1%, siendo el más alto. En lo que se refiere a equipamiento en la vivienda, el más alto porcentaje; de viviendas sin refrigerador lo tiene Llano de los Laureles (17.2%) (véase Tabla 6).

A manera de recapitulación, el municipio de Cabo Corrientes en 2010 ocupaba en el nivel estatal el lugar 22 en el índice de marginación con un grado medio; en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 45, con 50.8% de su población en pobreza moderada y 12.3% en pobreza extrema; en cuanto al índice de intensidad migratoria el municipio tiene un grado bajo y ocupa el lugar 125 entre todos los municipios del estado.

#### RESULTADOS Y HALLAZGOS DEL ESTUDIO

Cabo Corrientes hasta el año 2000 se encontraba como uno de los 20 muni-

cipios más pobres del estado de Jalisco de acuerdo con los resultados del Censo General de Población y Vivienda (INEGI,

2000) medido a partir del indicador del Grado de Marginación. Al año 2000 solamente tenía operando dos años la

TABLA 6  
RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE CABO CORRIENTES,  
POR AÑO Y TOTAL 2006-2017\*

Año	Recursos otorgados en MDP	% Tendencia de crecimiento
2006	7 739 781.40	
2007	8 675 521.63	11.21
2008	10 439 659.45	12.03
2009	10 892 688.90	10.43
2010	11 366 449.90	10.43
2011	12 704 377.18	11.18
2012	9 935 999.84	-21.79
2013	7 681 659.00	-22.69
2014	8 065 806.00	1.05
2015	8 120 626.00	1.00
2016	8 226 036.00	1.01
2017	8 646 961.89	1.05
Total	112 495 566.79	

\* Los datos del estudio son a partir del año 2006 debido a que no encontramos registros de años anteriores.

Fuente: Jalisco Gobierno del Estado (s/f).

Reforma Constitucional que permitió la creación del Ramo XXXIII y de sus Fondos consecuentes como lo es el Fondo 4: FAISM.

También acorde con los Censos de Población del INEGI del año 2000 y 2010 los habitantes de este municipio pasaron de 9 034 a 10 029 casi 1 000 habitantes más que significan alrededor de 11% de crecimiento poblacional. Ello implica que si bien el porcentaje de crecimiento poblacional ha estado por encima de la media nacional (5%) el crecimiento en número de habitantes es apenas significativo (casi 1 000).

Pero de acuerdo con los datos de recursos que llegaron por el FAISM a partir del año 2006, considerando que para la llegada de dicho recurso en sus reglas de operación tiene que ver su nivel de pobreza y marginación, el municipio fue beneficiado por estos recursos que pasaron en 2006 de alrededor de 8 600 000 pesos a cerca de 10 000 000 de pesos en 2010.

Si bien es cierto, como lo aclaramos no tenemos los datos anteriores a 2006, considerando que el Fondo tiene desde 1998, pero en el Censo de 2000 el municipio tenía un Grado de Marginación Alto; los resultados del Censo del año 2010 muestran que este municipio paso a tener un Grado de Marginación Medio. Dichos datos nos muestran que el Fondo 4: FAISM, sí ha servido para apoyar a los municipios en erradicar su pobreza.

Ha servido en este municipio porque demuestra que el Fondo se ha aplicado acorde con las reglas de operación que se marcan en donde se privilegia el apoyo a las carencias más elementales de la población, porque se ha escuchado a la población de este municipio y porque además la relación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno ha funcionado.

Según las anteriores premisas en municipios como Cabo Corrientes podemos afirmar que la Reforma de descentralización del federalismo fiscal si ha coadyuvado a erradicar la pobreza y a poner en la ruta correcta

de crecimiento y desarrollo económico a este municipio.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Auditoría Superior del Estado de Jalisco. (2011). *Guía de Aplicación de Fondos y Reglas de Operación del FAISM y FFM*. México: Autor.
- Bazdresch, M. (Coord.). (2000). *Memoria del Congreso Gobiernos Locales: El futuro político de México*. México: Instituto Tecnológico de Estudios de Occidente/Red de Investigadores de Gobiernos Locales de México.
- Cardozo Brum, M. (2006). Antecedentes de las políticas de descentralización en México: el caso del sector salud. En A. Borjas Benavente & M. Bucio Escobedo (Coords.), *Avances y pendientes para fortalecer el federalismo* (Colección Legislando la agenda social). México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Consejo Nacional de Población-CONAPO (2010). *Índices de Marginación por entidad federativa, municipal y a nivel localidad*. México: Autor.
- Courchene, T. J. & Díaz Cayeros, A. (2002). *Mexican fiscal federalism: Current practice and potencial scenarios for political and fiscal decentralization*. Proyecto no publicado.
- Giugale M. & Webb, S. (2000). *Achievements and challenges of fiscal decentralization: Lessons from México*. Washington DC, EE.UU.: The World Bank.
- Gobierno Municipal de Cabo Corrientes. (2015). *Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018*. Jalisco, México: Autor.
- González Alcocer, M. E. & Karimy Lerín de León, E. (2006). La asociación de municipios: un desafío a los esquemas de relación intergubernamental. En A. Borjas Benavente & M. Bucio Escobedo (Coords.), *Avances y pendientes para fortalecer el federalismo* (Colección Legislando la agenda social). México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Guízar Jiménez, J. de J. (2004). *Ramo 33: Fondos de aportaciones federales (aspectos normativos, operativos y financieros del gasto federalizado)* (Serie Federalismo hacendario). México: Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco- IIEG. (2017, noviembre). Cabo Corrientes. Diagnóstico del municipio. Recuperado el 10 de diciembre de 2017, de <http://www.iieg.gob.mx/contenido/Municipios/Cabocorrientes.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (1990). *Censo general de población y vivienda*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (1995). *Conteo de población y vivienda*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (2005). *Conteo de población y vivienda*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (2000). *Censo general de población y vivienda*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (2010). *Censo general de población y vivienda*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (2015). Encuesta Intercensal de Población y Vivienda. México: Autor.
- Jalisco Gobierno del Estado. (s/f). Transparencia fiscal. Recuperado el 10 de diciembre de 2017, de [http://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparenciafiscal/programatico\\_presupuestal/distribuci%C3%B3n-de-recursos-a-municipios](http://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparenciafiscal/programatico_presupuestal/distribuci%C3%B3n-de-recursos-a-municipios)
- Maldonado Mercado, M. (2006). La agenda pendiente del federalismo mexicano. En A. Borjas Benavente & M. Bucio Escobedo (Coords.), *Avances y pendientes para fortalecer el federalismo* (Colección Legislando la agenda social). México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Patrón Sánchez, F. (2000). Recursos federales transferidos a municipios. En M. Bazdresch (Coord.), *Memoria del Congreso Gobiernos Locales: El futuro*



- político de México*. México: Instituto Tecnológico de Estudios de Occidente/Red de Investigadores de Gobiernos Locales de México.
- Raich, U. (2002). Impactos de la descentralización del gasto en los municipios mexicanos. Documento de Trabajo. México: Centro de Investigación y Docencia Económica.
- Rodríguez Gómez, K. (2000). La descentralización del gasto social destinado a la construcción de infraestructura básica y su repercusión en la gestión municipal en México. En M. Bazdresch (Coord.), *Memoria del Congreso Gobiernos Locales: El futuro político de México*. México: Instituto Tecnológico de Estudios de Occidente/Red de Investigadores de Gobiernos Locales de México.
- Santín del Río, L. (2000). Federalismo y autonomía: una propuesta para el fortalecimiento de ambos conceptos. En M. Bazdresch (Coord.), *Memoria del Congreso Gobiernos Locales: El futuro político de México*. México: Instituto Tecnológico de Estudios de Occidente/Red de Investigadores de Gobiernos Locales de México.
- Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; Ley del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Velázquez Guadarrama, C. (2003). Federalismo fiscal y transferencias gubernamentales. En C. Rodríguez Solórzano (Comp.), *La descentralización en México: experiencias y reflexiones para orientar la política fiscal*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales/Instituto Nacional de Ecología.

ACTA REPUBLICANA

P O L Í T I C A Y S O C I E D A D